



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez sometido a exposición pública tras su aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende el presupuesto de esta Corporación con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos, así como la plantilla de personal, para el ejercicio 2017, aprobados definitivamente, insertándose a continuación lo siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de personal	83.460,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	79.754,11
III	Gastos financieros	500,00
IV	Transferencias corrientes	3.300,00
VI	Inversiones reales	34.932,76
	Total presupuesto de gastos	201.946,87
ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos directos	39.800,00
II	Impuestos indirectos	7.200,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.450,00
IV	Transferencias corrientes	65.934,00
V	Ingresos patrimoniales	27.400,00
VII	Transferencias de capital	29.162,87
	Total presupuesto de ingresos	201.946,87

La plantilla de personal queda configurada como sigue:

A).- Personal Funcionario.

1.- Escala Habilitación Nacional.

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Vacante.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Hontanar 31 de enero de 2017.- El Alcalde, Juan Manuel Muñoz Pérez.

N.º I.-606